

DECRETO EXENTO Nº **664** / 2012

ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN “CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS” TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO, ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN. MERCADO PÚBLICO ID 3974-36-LE12.-

FINANCIAMIENTO: FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCALES (FRIL) AÑO 2011-2012. Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

VISVIRI, 03 de Septiembre del 2012.-

V I S T O S:


- El Presupuesto de Inversión Municipal aprobado para el periodo presupuestario, año 2012.
- Lo dispuesto en la circulares Nº 64.230 de 1978 y Nº 625 de 1980, ambas del Sr. Contralor General de la República.
- La Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-
- La resolución Afecta Nº 1417 del 29 de agosto del 2011 que aprueba el Convenio de transferencia suscrito entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos, y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- El Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de General Lagos, con fecha 29 de Agosto del 2011.-
- El certificado Nº 365/2011, mediante el cual el Concejo Regional aprueba el proyecto denominado Construcción e instalación de veredas y adocretos, Visviri, Tramo 2, Código BIP 30102272-0.-
- La modificación del convenio de transferencia suscrito entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos, y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con fecha 29 de junio del 2012.-
- La resolución Exenta Nº 1063 del 29 de Junio del 2012, que aprueba la modificación del convenio de transferencia suscrito entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos, y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Las Bases administrativas preparadas por la Ilustre Municipalidad de General Lagos, con el fin de regular el llamado a licitación pública Portal Mercado público, ID 3974-36-LE12.
- Las especificaciones técnicas, especiales y Generales, y demás antecedentes preparados por la Municipalidad de General Lagos para Construcción e instalación de veredas y adocretos, Visviri, tramo 2, Código BIP 30102272-0.-.
- El Decreto Exento Nº 539 del 17 de Julio del 2012, mediante el cual se llama a licitación pública ID 3974-36-LE12.-
- El acta de apertura técnica y económica, Portal Mercado Público ID 3974-36-LE12.-
- La Oferta presentada al Portal mercado público, ID 3974-36-LE12.-
- El informe técnico de la Comisión encargada de la revisión de antecedentes, mediante el cual se sugiere la adjudicación del ID 3974-36-LE12.-
- Lo estipulado en la Ley de Compras Públicas Nº 19.886.
- Las atribuciones conferidas por ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.


DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública, para la adjudicación del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS**” TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO, ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN, ID 3974-36-LE12, Portal Mercado Público.-
2. **ACEPTESE**, la Oferta económica presentada al Portal Mercado Público, para la “**CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS**” TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO, ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN, presentada por el contratista de obras *Constructora PararmaR “Ingeniería y Construcción”, Rol Único Tributario Nº 76.023.135-5, por un valor de \$ 34.306.534*, (treinta y cuatro millones, trescientos seis mil, quinientos treinta y cuatro pesos), Régimen General, Valores Impuestos incluidos.-
3. **DÉJESE**, Constancia que el Oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, y demás antecedentes que conforman el llamado a licitación pública, además de cada uno de los ítems que conforman el proceso publicado en el Portal Mercado Público, los que a su vez forman parte integral del proyecto adjudicado.

4. **DETERMINESE**, que el plazo de entrega del producto de la licitación, es de 60 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la entrega de terreno, fecha que deberá ser coordinada con la unidad de Planificación Comunal a través de la Inspección técnica de obras, otorgando más plazo para la ejecución de las obras civiles siempre que corresponda, y justificando el aumento de plazo, amparado en las Bases Administrativas.
5. **GARANTISESE**, que la empresa adjudicada deberá constituir a favor de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, una Boleta bancaria de Garantía, ascendente al 5% del monto contratado. Lo anterior para caucionar el fiel cumplimiento del contrato de la obra adjudicada mediante este acto.
6. **ACEPTESE**, la emisión de la Orden de Compra producto de la licitación pública ID 3974-36-LE12.-
7. **ESTABLECESE**, que en caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas establecidas en las Bases Administrativas que conforman el llamado a licitación pública enunciada anteriormente.
8. **IMPUTESE**, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, a los gastos de Administración del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS" TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO, ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN**, fondos correspondientes al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, bajo modalidad Fondo Regional de Iniciativas Locales (FRIL año 2012).
9. **INFORMESE**, al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la adjudicación del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS" TRAMO 2 ESTANISLAO DEL CANTO, ENTRE LAS CALLES ARTURO PEREZ CANTO Y LA CONCEPCIÓN.- ID 3974-36-LE12.**
10. **NOMBRESE**, Al Sr. Alfonso Delucchi Carrión, Director de Desarrollo Comunitario, para que asuma la labor de Inspector Técnico de obras, para el proyecto enunciado anteriormente, Licitación pública ID 3974-36-LE12. Se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho de modificar la designación si fuera necesario.
11. La Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, además de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


LUIS HATO. HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS


GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS